

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PRECIOS DE SUSCRIPCION Y TARIFA DE INSERCCIONES

Oviedo. 48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre.
 Provincia. 60 » » 35 » 25 »
 Edictos y Anuncios; línea o fracción. 2 Ptas.
 Id. Juzgados Municipales 1 Ptas.
 Id. Particulares Sociedades y Financieros 3 Ptas.
 (Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVO

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Habiendo regresado a esta provincia, con esta fecha me hago cargo del mando de la misma, cesando el Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial D. Adolfo García González, que lo venía desempeñando interinamente.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Oviedo, 26 de septiembre de 1944.
 —El Gobernador Civil, César GUILLEN LAFUERZA.

Administración provincial

DIPUTACION

Impuesto de cédulas personales

ZONA DE LAVIANA

Habiendo solicitado don Alfonso Sanchez Valdés, la devolución de la fianza que tiene prestada para desempeñar el cargo de Agente Recaudador del Impuesto de cédulas personales y otras exacciones provinciales de la Zona de Laviana, se señala el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio, para formular las reclamaciones que se estimen pertinentes contra tal pretensión.

Lo que se hace público a los efectos determinados en el vigente Estatuto de Recaudación.

Oviedo, 25 de septiembre de 1944.
 —El Presidente, Ignacio Chacón.

EDICTO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Provincia de Oviedo.—1.ª Zona de Oviedo.—Término Municipal de Oviedo

Años 1934 a 1942.—Concepto de Utilidades, tarifa 2.ª

Don Alejandro Mulas Herránz, Agente ejecutivo de la Recaudación de Hacienda en la 1.ª Zona de Oviedo. Hago saber: Que en el expediente

que instruyo por débitos de la contribución y trimestres arriba indicados he dictado, con fecha 23 de septiembre de 1944, la siguiente:

Providencia:

No habiendo satisfecho el deudor que a continuación se expresa sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enagenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 16 de octubre de 1944, a las doce, en el Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación.

1.º Que los bienes trabados, y a cuya enagenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Nombre y apellidos: Luis Fernández Recalde; finca, situación y cabida: casa número 9, en calle del Postigo Bajo, de esta ciudad, planta baja, dos pisos y bohardilla, con su huertita por la parte de atrás, constituyendo todo un solo fondo de 77 metros cuadrados y 63 metros cuadrados, linda: por la derecha entrando, con la casa número 11 y su huertita de lo Herederos de don Rodrigo Gutiérrez. Por la izquierda, con la casa y huerta que adquiere don Luis Fernández Recalde, y por la espalda, con terrenos forales que fueron de la herencia de "Collera", y por el frente, con la citada calle; capitalización de la misma: 86.625 pesetas; valor para la subasta: ídem.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina, hasta el día de la celebración de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 tipo de la subasta de los bienes que intenta rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro Público.

En Oviedo, a 23 de septiembre de 1944.—El Agente Recaudador.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres - Inscripciones

Anuncio y Nota - extracto

Don Braulio Orviz y García Argüelles, Director de "Carbones de La Piquera", S. A., domiciliada en Gijón, solicita, en nombre de dicha Sociedad, la inscripción en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, del que la misma viene disfrutando del río Nalón, en el lugar de La Piquera, parroquia de San Martín, concejo de San Martín del Rey Aurelio, para el lavado de carbones.

Lo que se hace público por un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, advirtiéndose que durante este plazo pueden presentarse reclamaciones contra esta petición, en la Alcaldía del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio y en la Jefatura de la División Hi-

dráulica del Norte de España, donde estará de manifiesto el expediente, en sus oficinas de Oviedo, Doctor Casal, número 2, 3.º

Oviedo, 12 de septiembre de 1944.
 —El Ingeniero-Jefe, José González Valdés.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE ASTURIAS

Sección de Trabajos Portuarios

El Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, a propuesta de esta Delegación se ha servido acordar la reducción a siete horas y media la jornada normal de trabajo en faenas de carga y descarga, estiba y destiba de "Brea", en los puertos de esta provincia, concediéndoseles a los productores que intervengan en ellas un descanso de veinte minutos durante la mañana y otros tantos por la tarde.

Lo que se hace público para conocimiento de los elementos interesados y su más exacto cumplimiento.

Oviedo, 21 de septiembre de 1944.
 —El Delegado de Trabajo, Daniel Zarzuelo.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Camino - Expropiaciones

Examinado el expediente incoado para la expropiación de fincas que en el término municipal de Cangas de Onís, han de ser ocupadas con motivo de las obras de empalme del camino local de Covadonga a los Lagos de Enol y de La Encina, con el comarcal de Panes a Cangas de Onís y Covadonga:

Resultando que publicada la relación de propietarios y colonos de las fincas a expropiar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 23 de agosto próximo pasado, no se presentó oposición alguna contra la ocupación de los terrenos.

Vistos los artículos 17 al 19 de la Ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879 y el 25 y siguientes del Reglamento para su ejecución de 13 de junio del mismo año:

Considerando que los propietarios interesados se han conformado implícitamente con la ocupación de sus fincas.

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones conferidas por Ley de 20 de mayo de 1932 (Gaceta del 21), ha resuelto declarar la necesidad de ocupación de las fincas y disponer que los propietarios de las mismas, comparezcan, si así lo estiman conveniente a sus intereses, ante la Alcaldía de Cangas de Onís, dentro del plazo de ocho días, contados desde la fecha de notificación, para nombrar Perito que les represente en la medición, clasificación y valoración de sus fincas, advirtiéndoles que para ser admitidos los Peritos que designen, habrán de cumplir las condiciones que señala el artículo 32 del citado Reglamento, o sea ostentar título facultativo correspondiente y hallarse inscritos en la matrícula, pagando la contribución correspondiente, pues en otro caso, o en el de no designar Perito dentro del plazo fijado, se entenderá que se conforman con el Perito del Estado.

Oviedo, 19 de septiembre de 1944.
—El Ingeniero-Jefe, José Núñez Casquete.

Construcción - Reclamaciones

A fin de resolver la reclamación de jornales devengados y, al parecer, no satisfechos por don Celestino González Tresguerres, Contratista de las obras de construcción del trozo 4.º de la carretera de Navia a Grandas de Salime, sección de Lillano a Grandas, el obrero reclamante, Isidoro Martínez, vecino que fué de Pesoz, en esta provincia de Oviedo, y actualmente de ignorado paradero, deberá presentar ante esta Jefatura, testimonio acreditativo de la resolución recaída en la demanda formulada por dicho obrero, ante el entonces Jurado Mixto de Construcción, en el término de treinta días, contados desde la fecha de publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia de Oviedo, advirtiéndole que de transcurrir dicho plazo sin presentar los debidos justificantes, se tendrá por desistido de su derecho.

Oviedo, 22 de septiembre de 1944.
—El Ingeniero-Jefe, José Núñez Casquete.

Administración de Justicia

AUDIENCIA

José Fontsaré Aytés, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Bueres, en nombre del Ayuntamiento de Gijón, contra acuerdo de la Diputación provincial sobre liquidación en la participación de cédulas personales de los años 1935, 1936, 1939 y 1940, y en la participación del impuesto extraordinario de vinos del tercer trimestre de 1941, el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Oviedo, ha dictado la siguiente

Providencia:

Por parte al Procurador Sr. Bueres, en nombre de quien comparece

y entiéndanse con él las sucesivas diligencias; por interpuesto el recurso contencioso-administrativo, reclámese del Sr. Presidente de la Diputación provincial el expediente gubernativo y publíquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de cuantas personas teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración. Oviedo, siete de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Hay una rúbrica del Excelentísimo Sr. Presidente.—Ante mí, Alfonso Ortega.

Y para que conste y publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; expido la presente que sello y firmo en Oviedo; a nueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—José Fontsaré Aytés.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE GIJÓN

Anuncio

Aprobada por la Comisión Municipal Permanente en sesión del día 12 de los corrientes, una transferencia de crédito por importe de pesetas 352.000, para atención de diversos servicios municipales, se hace público para general conocimiento, estando el expediente de su razón expuesto en las oficinas de Secretaría municipal, para reclamaciones, por el plazo de quince días y para cumplimiento de los artículos 11 y 12 del Reglamento de Hacienda municipal y demás disposiciones vigentes.

Gijón, a 20 de septiembre de 1944.
El Alcalde, Mario de la Torre.

DE ALLER

Edicto

La Comisión Municipal Permanente de mi presidencia, en sesión del día 26 de agosto último, ha acordado una vez cumplidos los trámites reglamentarios, la enagenación mediante subasta, a tenor de lo dispuesto en el artículo 150 de la vigente Ley Municipal, de las dos parcelas de terreno, que a continuación se describen:

Primera.—Una sita en las inmediaciones de El Caleyo de Moreda, que linda: al Norte, con más de la viuda de Emilio Campo Fernández, Sur, vía pública denominada el Caleyo. Este, con locales arrendados a don José Trapiello, y Oeste, con más de don Félix Alonso y don Secundino Castañón. Mide una superficie de 199,63 metros cuadrados y fué valorada en doce mil pesetas.

Segunda.—Otra, sita en el pueblo de Felechosa, que linda: al Norte, con camino público Al Sur, con la carretera de Lillo a Santullano; Al Este, con más de don Tomás Fernández Alonso, y al Oeste, con terreno público y edificio de la caseta-fuente allí existente. Tiene una cabida de 84,50 metros cuadrados y ha sido tasada en mil quinientas pesetas.

El acto tendrá lugar en el Salón de actos públicos de este Ayuntamiento

el día 20 de octubre próximo entrante, ante el Sr. Alcalde, Concejal Delegado y el Secretario de la Corporación, a las once de la mañana, sirviendo de tipo de subasta para cada una de las dos parcelas, el de su respectiva tasación.

La licitación se celebrará por el sistema de pliegos cerrados y se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento desde las diez a las once de la mañana de dicho día.

En los expresados sobres, además de la proposición, irá incluido el resguardo de la Depositaria, de haber constituido el depósito del 5 por 100 del tipo de subasta.

A los adjudicatarios se les incrementará sobre la proposición el importe de los gastos originados por la referida subasta, que se evaluarán por la Secretaría.

Para el bastante de poderes se designa a cualquiera de los Abogados en ejercicio de este partido judicial.

Las proposiciones se ajustarán al presente modelo:

D...., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día..., ofrece por la parcela tal... (en letra), fecha y firma del proponente.

Aller, 20 de septiembre de 1944.
—El Alcalde.

DE OVIEDO

ANUNCIO

La Corporación municipal, en sesión de 7 de los corrientes, acordó aprobar en principio el suplemento y habilitación de varios créditos del presupuesto ordinario de gastos vigente, con cargo al superávit de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1943. Dichas habilitaciones y suplementos ascienden a la suma de seiscientos setenta y seis mil setecientas cincuenta y ocho pesetas con quince céntimos.

Lo que se hace público por término de quince días, durante cuyo plazo los interesados legítimos podrán examinar el expediente en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Hacienda) y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Oviedo, 23 de septiembre de 1944.
El Alcalde, Manuel G. Conde.

JUZGADOS

DE LUARCA

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de primera instancia del partido de Luarca, en providencia de hoy, acordó se emplace a don Basilio García Martínez, mayor de edad, ausente en paradero ignorado y a las personas desconocidas o inciertas que puedan tener interés en el asunto para que en el plazo de nueve días comparezcan y se opongán si les conviene a la demanda incidental de pobreza formulada por don Angel Pelaez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Alienes, para litigar sobre reconocimiento de hijo natural, previniéndoles que si no lo hacen les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Luarca, a veinte de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario judicial, Marino Burgos.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentar e los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la búsqueda y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

SANCHEZ LOPEZ, Manuel, hijo de Manuel y de Ramona, natural de Tamón, provincia de Oviedo, de 2 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro 740 milímetros, nació el 8 de febrero de 1920, de oficio labrador, domiciliado últimamente en Tamón, sujeto a expediente por falta a concentración comparecerá dentro del término de treinta días, en Valladolid, ante el Juez instructor don Jacinto Martín Hernández, Capitán de Artillería con destino en el Parque; de guarnición en Valladolid.

GARCIA GARCIA, Avelino, hijo de Esteban y de Anita, natural de Cabañas, provincia de Oviedo; de 25 años de edad, nació en 19 de febrero de 1919, de oficio minero, domiciliado últimamente en Cabañas; sujeto a expediente por falta a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días, en Valladolid, ante el Juez instructor don Jacinto Martín Hernández, Capitán de Artillería, con destino en el Parque, de guarnición en Valladolid.

SUAREZ CASTIÑEIRA, Eugenio, de 23 años de edad, casado, vecino que fué de La Braña Tremañes (Gijón), natural de El Ferrol del Caudillo, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla un día de arresto, que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. uno de 1944 por hurto de un monedero, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado municipal de Avilés.

PEREZ ESTRADA, Manuel, del reemplazo de 1940 por el Ayuntamiento de Candás (Oviedo), natural de Ciaño Santa Ana y vecino de Prendes, destinado a este Regimiento con fecha 27 de abril de 1938 por la Comisión Clasificadora de Prisioneros y Presentados, de Gijón; comparecerá en el plazo de treinta días a contar del día en que se publique esta requisitoria ante el Teniente Juez instructor don Manuel Folgar Nebril, en el Regimiento de Infantería de Mérida número 44, sito en el Cuartel de Sánchez de Aguilera en el Ferrol del Caudillo, quien le sigue expediente por falta de incorporación, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo señalado será declarado rebelde.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial